

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del CENEPRED, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NESTOR E. MORALES MENDIGUETTI
Jefe del CENEPRED

1399955-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Formalizan ratificación de la aprobación de modificaciones al Manual Operativo del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0303-2016-MINAGRI

Lima, 1 de julio de 2016

VISTOS:

El Oficio Nº 348-2016-INIA-J/PNIA, de fecha 21 de junio de 2016, emitido por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sobre formalización de la aprobación a las modificaciones al Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 354-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobaron las operaciones de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF, respectivamente, hasta por la suma de US \$ 40'000,000.00 (Cuarenta Millones y 00/100 Dólares Americanos), en cada caso, destinadas a financiar parcialmente el "Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA", en virtud de lo cual se celebró el Contrato de Préstamo Nº 8331- PE del 15 de abril de 2014 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – Banco Mundial y, el Contrato de Préstamo Nº 3088/OC-PE del 16 de abril de 2014 con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

Que, por Resolución Ministerial Nº 0547-2015-MINAGRI, de fecha 03 de noviembre de 2015, se formalizó la ratificación de la aprobación del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA del INIA, aprobado por Resolución Jefatural Nº 00180/2014-INIA, de fecha 27 de junio de 2014, expedida por la Jefatura del INIA;

Que, a través del último párrafo del ítem D. Aprobación y Actualización del Manual, de la parte introductoria del Manual de Operaciones del PNIA, se precisa que *"El presente Manual de Operaciones podrá ser modificado de acuerdo a las exigencias y necesidades que sean resultado de la experiencia. Estas modificaciones se efectuarán por acuerdo del Consejo Directivo del PNIA, que se someterá a No Objeción del Banco Mundial y del BID, luego de lo cual se solicitará la expedición de la correspondiente Resolución Jefatural"*;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 0692-2014-MINAGRI, de fecha 19 de diciembre de 2014, rectificada por Resolución Ministerial Nº 0700-2014-MINAGRI, de fecha 26 de ese mismo mes y año, se conformó el Grupo de Trabajo: Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, de carácter temporal, como órgano superior de Dirección del PNIA, estableciéndose en el numeral 3) del artículo 3 de la citada primera Resolución, como una de sus funciones principales, la de *"Aprobar el Manual Operativo del Proyecto y sus posteriores modificaciones, para su formalización mediante Resolución Ministerial"*;

Que, en su sexta sesión de fecha 23 de mayo de 2016, a que se refiere el Acta Nº 006-2016-CD/PNIA, el Grupo

de Trabajo: Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación Agraria, acordó por unanimidad modificar el Anexo 7 Manual Operativo de Subproyectos de SNIA, y el Capítulo 3, Numeral IV del Manual de Operaciones del PNIA, en los términos que aparecen en los Acuerdos Nos. 02 y 03 de la mencionada Acta, apreciándose que dichos Acuerdos cuentan con la No Objeción otorgadas por el Banco Mundial y por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante comunicaciones de fechas 26 de mayo, 02 de junio y 03 de junio de 2016, expidiéndose como consecuencia de lo acordado la Resolución Jefatural Nº 0101-2016-INIA, por la Jefatura del INIA, que aprueba las modificaciones acordadas;

Que, en tal virtud, de conformidad con lo establecido en el numeral 3) del artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 692-2014-MINAGRI, corresponde dictarse la resolución ministerial que formalice la ratificación de las modificaciones al Manual de Operaciones del PNIA, acordadas por el Grupo de Trabajo: Comité Directivo del PNIA en su sexta sesión de fecha 23 de mayo de 2016;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial Nº 0692-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la ratificación de la aprobación de las modificaciones al Manual Operativo del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, acordada por el Grupo de Trabajo: Comité Directivo del PNIA en su sexta sesión de fecha 23 de mayo de 2016, recogidas en el Acta Nº 006-2016-CD/PNIA, y aprobadas mediante la Resolución Jefatural Nº 0101-2016-INIA, de la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Grupo de Trabajo: Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, así como al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI (www.minagri.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1399758-3

AMBIENTE

Aprueban guías para la elaboración de reportes anuales de gases de efecto invernadero y la difusión del inventario nacional de gases de efecto invernadero

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 168-2016-MINAM

Lima, 4 de julio de 2016

Vistos, el Memorando Nº 375-2016-MINAM/DVMDERN de 15 de junio de 2016, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe Nº 106-2016-MINAM/DVMDERN/DGCCDRH de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos; y demás antecedentes; y,